

Para socios comerciales, alianzas, colaboraciones y proveedores

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. está convencido de que los proveedores que están autorizados a hacer negocios con la bodega debería seguir la misma filosofía, y, en el mejor interés del sistema, DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. se negará a aprobar o hacer negocios con aquellos que no cumplen, en la acción como así como las palabras, los mismos principios.

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. reconoce que sus proveedores son empresas independientes. Es natural entonces que DIEZ SIGLOS espere que sus socios en el negocio deben actuar con el mismo nivel de honestidad e integridad.

Por estas razones, DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. ha establecido la siguiente política. El cumplimiento de esta política se requiere para todos los proveedores, y es la responsabilidad de cada proveedor individual. Los proveedores deberán garantizar que sus subcontratistas cumplan con esta política para los empleados que trabajan en el producto suministrado a DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. El incumplimiento de esta norma será causa suficiente para que DIEZ SIGLOS ejerza su derecho a revocar la condición de aprobación de un proveedor.

El Código de Conducta se aplica a todos los socios comerciales y proveedores. DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. espera que todos ellos compartan los principios fundamentales expresados en este documento y por ello al final de este documento se firmará el RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES aquí establecidas.

El propósito de las exigencias sociales, ambientales y éticas de DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. es delinear, en mayor detalle, las normas que esperamos que todos los socios comerciales y proveedores a cumplir. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (en sus 10 principios en España <https://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>) es la base del Código de DIEZ SIGLOS DE VERDEJO de Conducta. Cubre las áreas como los derechos humanos, normas laborales, medio ambiente, y la lucha contra la corrupción.

Los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que siguen son:

1. Derechos humanos

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos internacionales dentro de su esfera de influencia, y
- asegurarse de que las empresas no son un accesorio a los abusos de los derechos humanos.

2. Las normas del trabajo

- Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y hacer realidad el derecho a la negociación colectiva,
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio,
- Efecto de la abolición del trabajo infantil, y
- eliminar la discriminación en materia de empleo y la ocupación.

3. Medio ambiente

- Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente,
- Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, como las relativas a calidad de aire (como vehículos con menor emisiones a la atmosfera)
- Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

4. Honestidad

- Las empresas deben trabajar contra todas las formas de corrupción.

Para socios comerciales, alianzas, colaboraciones y proveedores

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LAS NORMAS

Todas las actividades comerciales de los proveedores de DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. deben cumplir con todos los requisitos legales nacionales y locales y las normas publicadas relacionadas con el empleo/convenio.

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. también ha descrito los principios siguientes.

1. DERECHOS HUMANOS

Condiciones de empleo y el trabajo. Prácticas laborales

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. espera que los proveedores, clientes,... externos cumplan con las normas mínimas legales o de la industria normas de referencia relativas a los salarios mínimos y horas extras, licencia por enfermedad y otras compensaciones.

Horas de trabajo

Los proveedores deben asegurar que todos los empleados que trabajan en productos/servicios suministrados a DIEZ SIGLOS DE VERDEJO deben hacerlo de acuerdo con todas las leyes nacionales y locales, y con las normas publicadas relacionadas con la industria el número de horas y días. Dichos empleados deben ser disponer de horarios de trabajo razonables diarios y semanales, prestación adecuada se debe hacer para el tiempo libre. Excepto en circunstancias extraordinarias del negocio, los empleados no tendrán que trabajar más de los límites de horas regulares y horas extras permitidas por la ley local, o 60 horas a la semana, inclusive de las horas extraordinarias. Se dará por lo menos un día libre por semana, excepto en circunstancias extraordinarias del negocio. En caso de conflicto entre una ley y un estándar de la industria relacionada con este tema, el cumplimiento debe estar con el que tiene prioridad en virtud del derecho nacional.

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO S.L. espera que los socios externos se aseguren de que la semana laboral está de acuerdo con las regulaciones locales. Las horas extraordinarias serán voluntarias, poco frecuentes, y de acuerdo con las regulaciones locales. Los empleados tienen derecho a por lo menos un día libre por semana, se dará a intervalos razonables mientras se trabaja y se tengan suficientes períodos de descanso entre turnos.

Compensación

Los empleados de proveedores que trabajan en el producto suministrado a DIEZ SIGLOS deben tener una compensación justa y proporcionada con los salarios y los beneficios que cumplen con las leyes nacionales y locales. Esto incluye una indemnización adecuada para las horas extraordinarias y otras situaciones de pagar la prima requerida por las leyes nacionales y locales. Si las leyes locales no prevén pago de horas extras, los proveedores pagan por lo menos el salario regular por las horas extras.

Salud y seguridad

DIEZ SIGLOS espera que los socios externos proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable, incluyendo protección contra accidentes y lesiones. Las normas de seguridad deben ser establecidas y seguidas. Los socios externos deberán cumplir con todas las leyes locales y reglamentos para prevenir accidentes y lesiones.

Además, se espera que los proveedores/socios y colaboradores mejoran las condiciones de trabajo y reducen los riesgos y peligros asociados con el lugar de trabajo, por ejemplo a través de equipos de protección y formación necesaria para realizar los trabajos con seguridad.

2. NORMAS LABORALES: EMPLEADOS

El derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva

DIEZ SIGLOS espera que los socios externos no impiden que los empleados y otros trabajadores se puedan asociar libremente o elijan el tipo de asociación o la negociación colectiva.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

Los socios externos no deben involucrarse en, o beneficiarse de la utilización de trabajo infantil. La edad mínima para el empleo no deberá ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en todo caso, no podrá ser menor a la edad legal establecido por la legislación nacional

Los socios externos se abstendrán de contratar a trabajadores jóvenes (menores de 18 años de edad) para llevar a cabo cualquier tipo de trabajo, que puede poner en peligro su salud, su seguridad o la moralidad.

El uso de trabajo infantil para los proveedores está estrictamente prohibido. Los proveedores tienen prohibido el uso de trabajadores menores de edad de empleo para el tipo de trabajo en el país donde los proveedores realizan un trabajo para DIEZ SIGLOS DE VERDEJO.

El trabajo forzoso , la libertad de movimiento/prisión y acoso

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO no trabajará con empresas que se dedican o apoyan el uso del trabajo forzoso. Este incluye a los empleados que no ofrecen su trabajo voluntariamente, o empleados que no son libres de retirar su contrato de trabajo.

El uso de la prisión o trabajos forzados por un proveedor está absolutamente prohibido. Asimismo, la utilización de mano de obra bajo cualquier forma de servidumbre está prohibido, como es el uso del castigo físico, el confinamiento, amenazas de violencia u otras formas de acoso físico, sexual, psicológico o verbal o abuso como método de disciplina o control. Los proveedores no van a utilizar las fábricas o instalaciones donde la fuerza de trabajo va a ser realizado por trabajadores no remunerados o sin contrato o los que de otro modo trabajen contra su voluntad, ni se contraten para la producción de servicios de DIEZ SIGLOS DE VERDEJO con subcontratistas que utilizan estas prácticas o estas instalaciones.

En cuanto a acoso los trabajadores de estos proveedores no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Discriminación

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO espera que los socios externos/proveedores o colaboradores no discriminen por razón de sexo, raza, color, religión, y en contratación, remuneración, beneficios, formación, promoción, despido, jubilación o en cualquier otra decisión, siempre se deben basar en criterios pertinentes.

Los proveedores deberán poner en práctica una política que se ajuste a las leyes locales y nacionales que prohíben la discriminación en las prácticas de contratación y el empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, origen nacional, o cualquier otra base prohibida aplicables.

Notificación a los empleados

Los proveedores deberán notificar a sus empleados de los términos de estas normas y después de los términos, en papel con membrete del proveedor y en el idioma local, en un lugar destacado o visible para todos los empleados (según Código Conducta interna).

3. HONESTIDAD

Exclusión y actuación ante casos de corrupción, extorsión y el soborno

DIEZ SIGLOS espera que los socios exteriores no realicen cualquier forma de corrupción, incluidas la extorsión, el fraude o el soborno, como que se respetan los derechos de propiedad (por ejemplo: la propiedad intelectual).

DIEZ SIGLOS adoptará medidas adecuadas para evitar prácticas de corrupción y soborno en las relaciones con la administración y/o autoridades políticas para mantener la objetividad e independencia de ambas partes, de forma que ante cualquier indicio de estas prácticas las tratará y colaborará ante las administración o autoridades pertinentes mediante su servicio jurídico.

Exclusión y actuación ante situaciones de competencia desleal

Las prácticas comerciales serán documentadas y comunicadas. Ante actuación de competencia desleal se mantendrán registros de las reclamaciones y denuncias, para el tratamiento dado a las mismas ante la administración o autoridades pertinentes y su servicio jurídico

Formalización y cumplimiento del contrato

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO elabora y cumplimenta los contratos de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe, con especial atención a los proveedores directos.

Otros compromisos con grupos de interes:

DIEZ SIGLOS DE VERDEJO exige que nuestros proveedores, contratatas, subcontratas, y los socios comerciales cumplan con las leyes y reglamentos aplicables, y actúen de acuerdo con los estándares de ética, integridad y cumplimiento contenidos en este Código.

En cuanto **conflicto de intereses y responsabilidad financiera**: La elección de proveedores deberá basarse en principios de idoneidad, mérito y competitividad evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer su selección. DIEZ SIGLOS reconoce y respeta la intervención de sus proveedores/socios en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades . Se deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses, se abstendrán de representar a la Compañía y estarán al tanto de sus responsabilidades financieras. Los socios de DIEZ SIGLOS que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses o un incumplimiento de responsabilidad financiera, lo comunicará, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida. DIEZ SIGLOS prohíbe las donaciones y ayudas a los sindicatos.

En cuanto a **falsificaciones y antimonopolio**: se evitará la falsificación de información, o la realización de errores deliberados en la preparación, registro o mantenimiento de los registros, estado y auditorías financieras. Se prohíben las prácticas monopolísticas y contra la libre competencia, y sus resultados Los proveedores de servicios y en especial aquellos que puedan

Para socios comerciales, alianzas, colaboraciones y proveedores

verse afectados por la regulación del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, o porque interactúan con gobiernos deben ser examinados con más precaución, en particular en países que se perciben como menos transparentes y con mayor índice de corrupción.

En cuanto a **privacidad, divulgación de información**, los terceros/socios proveedores con los que tenemos relaciones comerciales deben estar sujetos a acuerdos de confidencialidad si tienen acceso a información confidencial o patentada. No utilizar o proporcionar información incorrecta, inexacta, o incompleta.

En cuanto a **protección de identidad y Política de no represalias**: Nuestros proveedores deben tratar a sus trabajadores de manera justa, respetando los valores y principios recogidos en este Código, e imponer los mismos requisitos a sus subcontratistas. DIEZ SIGLOS no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

Los contratos deben desarrollarse de acuerdo con sus estipulaciones y el espíritu que las animaba, evitando actuaciones abusivas derivadas de posibles posiciones dominantes, incluyendo los aspectos referidos a garantías financieras, falsificaciones, antimonopolio y condiciones de pago.

MONITOREO/ INSPECCIONES

DIEZ SIGLOS se reserva el derecho a realizar o llevar a cabo inspecciones sin previo aviso de los proveedores y sus prácticas comerciales, registros (como licencias, seguros..) , instalaciones, y, cuando así lo disponga por parte del proveedor. Los proveedores mantendrán toda la información necesaria para documentar el cumplimiento con estas normas. Cualquier proveedor que se niega a permitir las inspecciones o entrevistas, o que no cumpla con estas normas, está sujeta a la terminación inmediata de su condición de proveedor aprobado.

DIEZ SIGLOS se reserva el derecho de solicitar esa documentación tantas veces lo requiera para supervisar y asegurar el fiel cumplimiento de este Código de Conducta. DIEZ SIGLOS espera que los proveedores aseguren que sus proveedores son conscientes de él y del cumplimiento de las los principios expresados en este Código de Conducta.